

Estimado/a Sr/a:

La actual situación sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19 ha obligado a adoptar medidas excepcionales en el funcionamiento de los centros sanitarios de todo el territorio nacional.

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022 adoptó, fuera del orden del día, entre otros, el siguiente acuerdo: F.O.D. 24.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE MODULAN TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS LIMITATIVAS APLICABLES A LOS DISTINTOS NIVELES DE ALERTA SANITARIA (CONSEJERÍA DE SANIDAD). En ese acuerdo, se comenta que los informes de la Dirección General de Salud Pública acerca del seguimiento de la pandemia por COVID-19, fundamentalmente los elaborados con ocasión de la evaluación de los indicadores de situación epidemiológica, de capacidad asistencial y de capacidad de salud pública acordados en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para el establecimiento de los niveles de alerta sanitaria, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, muestran una tendencia a la baja a partir de la última semana del mes de enero, tanto en el número de contagios como en la saturación del sistema sanitario.

Posteriormente, en acuerdo de Gobierno del día 18 de febrero de 2022, se actualizaron las medidas covid en los diferentes ámbitos. En concreto, para los centros hospitalarios de las islas en Nivel 4, se dice:

Las visitas serán supervisadas por personal del centro y extremarán las medidas de prevención.

En el Hospital San Juan de Dios, en coherencia con las medidas decretadas por el Gobierno de Canarias, ajustadas según el nivel de riesgo aplicado en cada momento, y en aras a garantizar un equilibrio entre la seguridad y la prestación de una atención humanizada a todas las personas ingresadas, **las visitas hospitalarias quedarán reguladas** de la siguiente forma:

1. Las visitas en las plantas de **hospitalización (médica, quirúrgica y UCI)** se desarrollarán con arreglo a la siguiente organización.
 - Hasta dos horas de visita al día por paciente. Solo se permite la visita de un familiar simultáneamente. Se debe limitar en lo posible el número de personas diferentes que puedan visitar a cada persona ingresada, especialmente en personas con ingresos de menos de 5 días.
 - Los pacientes en que estén en las **camas "1"** de cada habitación tendrán visita de **16.00 a 17.55**.
 - Los pacientes en que estén en las **camas "2"** de cada habitación tendrán visita de **18.00 a 19.55**.
2. **Todas las personas** que acudan al **hospital** deberán portar **mascarilla quirúrgica o FFP2 correctamente colocada** cubriendo nariz y boca y bien ajustadas para que no permitan la salida de aire sin filtrar. Además, deberán hacer una correcta **higiene de manos** al entrar y **evitando tocar** a las personas ingresadas.
3. La Dirección del hospital podrá pactar con los diferentes servicios y la familia un plan diferente de visitas en aquellos casos de pacientes en los que la gravedad o situación clínica así lo precise.

4. En aras a mantener la seguridad de las personas ingresadas y de los profesionales del hospital, **el incumplimiento de las normas descritas podría obligar a la suspensión de visitas por parte de las personas implicadas**. En base a la información de los profesionales, la Dirección del Hospital aplicará las medidas necesarias.

Las personas que acudan a las **consultas externas** deben hacerlo (en la medida de lo posible) sin acompañantes, salvo para aquellas personas que no puedan valerse por sí mismas y/o en aquellas circunstancias en que sea imperativo que la persona esté acompañada (niños, personas con discapacidad o necesidad asistencial de la información por parte de un acompañante).

Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo 2022.

Fdo: José Carlos del Castillo Rodríguez. Director Médico